
	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: ___ de ___

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Pereira, abril 13 de 2023.

Mediante el presente escrito, la Directora Técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objetivo se señalará más adelante, en apoyo a esta dirección, de conformidad con los artículos 20 del Acuerdo 006 del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: *“Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de servicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional”*.

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: *“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”* y el artículo 209° por medio del cual se determina que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*. Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines”*.

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

En cumplimiento de su objeto social se le asignaron a la EDUR funciones específicas de adelantar asuntos determinados por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado especialmente en lo relacionado con viviendas y mejoramientos de viviendas, desarrollo de obras de infraestructura y de mejoramiento del entorno, equipamiento comunitario, entre otros.

Por otro lado, el municipio de Mistrató, está al servicio de los intereses generales de los habitantes, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



Que en cumplimiento de lo anterior y con el objetivo de cooperar en cumplimiento de la norma constitucional que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Además, La ley 715 de 2001 establece las competencias de los municipios indicando que deben dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de sus los recursos financieros del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado.

Así las cosas, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, establece, que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos. Lo anterior siendo la empresa de desarrollo territorial urbano y rural de Risaralda EDUR, en cumplimiento de objeto social incluyendo el Municipio de Mistrató suscriben el siguiente contrato interadministrativo:

Contrato interadministrativo N° 248 del 2022 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO PLACA DEPORTIVA DE LA ESCUELA INSTITUTO MISTRATÓ"-PRIMERA ETAPA.

La EDUR en cumplimiento a cabalidad con en el contrato interadministrativo referenciado, es de su menester como responsable de la construcción de la cubierta y el mejoramiento de la plaza deportiva conforme a las especificaciones técnicas elaboradas por el Municipio de Mistrató, deberá adelantar acciones necesarias para la ejecución de la obra definida en el contrato interadministrativo.

Así como, en la cláusula 11 la cual establece que "*Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente y necesario para el desarrollo total del contrato, garantizando que se cuente con el personal mínimo requerido en el presente proceso.*" Por lo anterior le corresponde a la EDUR, adelantar con plena autonomía el contrato de prestación de servicios profesionales del área de la ingeniería con experiencia en proyectos de infraestructura física y/o social para que haga sus veces de apoyo técnico.

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: ___ de ___

Continuamente, según las competencias otorgadas a la Dirección, las cuales son diversas teniendo en cuenta las labores de supervisión, y no contando con personal de planta que pueda realizar actividades técnicas que requiere la ejecución del proyecto en el área en donde se desarrollara es necesario contar con un profesional en ingeniería con un perfil idóneo para lo referente a realizar actividades de apoyo a la supervisión y demás temas técnicos que sean requeridos que brinde acompañamiento y asesoría en el seguimiento y trasegar del proyecto antes mencionado, teniendo en cuenta en la etapa de ejecución que se encuentren sus contratos derivados, participando y asistiendo técnicamente a la Dirección Técnica en las diferentes reuniones, mesas de trabajo, comités técnicos o visitas de campo, según corresponda.



Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de la página COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Proveedores cuya actividad corresponda a las actividades iguales o similares a las establecidas en el código UNSPSC 81101500 Producto: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura es el que corresponde para este proceso en particular; para lo cual requiere adelantar un proceso de selección para la contratación de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de cumplir con el objeto contractual que se señalará más adelante.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda, fue creada mediante la Ordenanza No. 025 del 08 de noviembre de 2005, modificada mediante la Ordenanza 005 del 2 de abril de 2020, mediante la cual se asignaron funciones específicas de adelantar asuntos determinados por la Ley 388 de 1997, especialmente en lo relacionado con viviendas de interés social, desarrollo urbano y urbanismo en los municipios del departamento, legalización y titulación de tierras, promoción y ejecución de proyectos de vivienda nueva, gestión promoción y ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda y administración de bienes fiscales, buscando una modernización de la entidad a través de la ampliación de su objeto social y propendiendo una autosuficiencia financiera a través de la ejecución de nuevos proyectos.

Bajo este concepto, en la reunión de Junta Directiva del 28 de enero de 2021, se le dio instrucciones al gerente y a todo el equipo de la EDUR para direccionar la entidad como una verdadera empresa que tenga las capacidades de competir con las demás constructoras de la ciudad y se generen nuevos proyectos.

En ese sentido, en la EDUR promovemos, gestionamos, impulsamos, diseñamos políticas y ejecutamos programas y proyectos relacionados con vivienda y mejoramientos de la misma; desarrollo de obras de infraestructura inherentes y de mejoramiento del entorno; equipamiento comunitario; así como servicios de consultoría y administración de bienes fiscales y ejidales en zonas rurales y urbanas de la región; ofreciendo siempre las mejores soluciones para el desarrollo social, ambiental y económico de las poblaciones más vulnerables y de escasos recursos.

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __



Su visión se encuentra encaminada a ser líderes en la ejecución de políticas, programas y proyectos de la región encaminados a reducir el déficit de vivienda de interés social y/o prioritario, así como el mejoramiento de vivienda y condiciones del entorno. Nos proyectamos como una empresa en expansión tras la ejecución de proyectos complementarios de urbanismo, consultoría y servicios relacionados con la construcción; a través de los cuales propendemos por la viabilidad y sostenibilidad financiera, el continuo mejoramiento a nivel institucional, la satisfacción de nuestros clientes y el desarrollo social, ambiental y humano para la reducción de las brechas de pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de población.

Ahora bien, dentro de los planes y/u objetivos estratégicos de la EDUR se encuentra el poder alcanzar en su plan estratégico con el desarrollo y operacionalización concreta de su misión y visión; los objetivos estratégicos tienen como propósito mejorar la eficiencia, la eficacia y la economía en el uso de los recursos para la producción de bienes o servicios que ofrece la empresa, así como los impactos sociales y ambientales de los mismos y finalmente el bienestar y las competencias del talento humano. Específicamente (i) Reorganización administrativa y fortalecimiento institucional. (ii) Mejoramiento de las competencias empresariales e innovación en los procesos y proyectos. (iii) Desarrollo sostenible de la misión y visión corporativa para la obtención de rentabilidad económica y social. (iv) Crecimiento de los procesos misionales y diversificación del portafolio de servicios. (v) Visibilización de la empresa a través de todas las herramientas disponibles.

Por otro lado, La EDUR como ejecutor del contrato interadministrativo No 248-2022 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO PLACA DEPORTIVA DE LA ESCUELA INSTITUTO MISTRATO” - PRIMERA ETAPA**”, con lo que busca mejorar la calidad de los ambientes escolares, y que el cumplimiento del compromiso adquirido para con la comunidad la administración municipal de Mistrató desea brindar un estado de la infraestructura con la realización de obras para su recuperación, adecuación y/o mantenimiento bien sea para mitigar el impacto por los deterioros causados por el uso, el paso del tiempo, la inclemencia climática y demás. La actividad a desarrollar se encuentran en concordancia con el Plan de desarrollo del municipio de Mistrató: “Todos de la Mano, Mistrató sigue avanzando”, en el programa 1. Con educación Mistrató sigue avanzando y Subprograma: 1.1 Cobertura educativa.

Conforme con lo anterior, y con la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales no solo se da cumplimiento al contrato interadministrativo suscrito además de los proyectos ya en formulación, la EDUR como E.I.C.E. (Empresa Industrial y Comercial del Estado), implemente proyectos de inversión efectivos con el fin de obtener rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo, incluyendo todas las actividades afines y complementarias a la construcción o mejoramiento de vivienda y desarrollo de obras de urbanismo, así mismo se previene actos de corrupción y se garantiza la correcta inversión de los recursos.

La contratación de un profesional en el área de la ingeniería, facilitará labores de apoyo técnico en la ejecución del contrato, realizar las visitas técnicas y ejecutar las actividades de seguimiento y control a la ejecución en cumplimiento de la EDUR como ejecutor.

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

Una vez descrita la necesidad mencionada por parte de la EDUR y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la justificación de la necesidad, es oportuno y conveniente para la entidad la contratación de este servicio, que permita satisfacer esa necesidad cumpliendo con unas características técnicas específicas.

Para tal efecto:

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.
- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto vigencia 2023, los cuales serán comprometidos de gastos de inversión propia de la Entidad.
- Se deja constancia que la entidad cuenta con el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos respectivos.
-



FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el objeto referenciado, además de la obligación legal de realizar las actuaciones que demande la EDUR, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACION: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCION TECNICA COMO INGENIERO CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 248 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR Y EL MUNICIPIO DE MISTRATO.

ALCANCE DEL OBJETO: Para dar cumplimiento al objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la realización de las actividades que comprendan, gestiones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, necesarias para la ejecución, seguimiento y liquidación

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

del contrato interadministrativo suscrito con el municipio de Mistrató cumplimiento con su naturaleza y objeto con los siguientes:



1. Brindar apoyo técnico para el acompañamiento en la ejecución de la obra del contrato interadministrativo N 248-2022.
2. Realizar visitas al lugar de la ejecución objeto del convenio interadministrativo N° 248-2022 que sean requeridos por la EDUR.
3. Realizar las objeciones, solicitudes y/o requerimientos técnicos necesarios para viabilizar técnicamente la obra entregada por el contratista, en las distintas etapas de ejecución.
4. Adelantar los comités necesarios para la correcta ejecución del proyecto del convenio interadministrativo N° 248-2022.
5. Acompañar a la EDUR en la revisión y/o proyección de los oficios externos y/o internos asignados por el supervisor en el desarrollo del convenio interadministrativo N° 248-2022.
6. Las demás obligaciones que disponga la EDUR, por conducto del supervisor respectivo, que se encuentren concomitantes y coherentes con el objeto y la naturaleza de la presente orden contractual.
7. Asistir a las mesas de trabajo, comités de obra y afines, programados durante la ejecución del proyecto y demás reuniones que se adelanten con la comunidad y/o veedurías establecidas o conformadas.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

Código UNSPSC	Servicios
D81101500	Producto: Ingeniería y Arquitectura

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en los artículos 21° del Acuerdo 006 del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual se modifica y adopta el manual de contratación de la empresa de desarrollo territorial, urbano y rural de Risaralda EDUR, y conforme a la cuantía y la naturaleza del contrato, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa, bajo la naturaleza de Contrato de Prestación de Servicios, sin necesidad de obtener previamente varias propuestas.

Para el efecto, 21° establecen lo siguiente:



“ARTÍCULO 21°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. La EDUR realizará la adquisición de bienes y servicios y selección de contratistas bajo los siguientes procedimientos:

- a) Contratación directa para contrataciones cuyo valor no exceda setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o las excepciones contractuales previstas en el presente manual.
- b) Invitación privada para contrataciones cuyo valor esté entre setecientos cincuenta y uno (751) y mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Invitación pública para contrataciones cuyo valor exceda mil quinientos uno (1.501) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 23°. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad podrá contratar de manera directa verificando precios de mercado, a través de la presentación de una única oferta de bienes o servicios para celebrar un contrato: por la cuantía por la naturaleza del bien o servicio a adquirir, por la clase de contrato a suscribir o por razones técnicas o jurídicas que así lo aconsejen.

ARTÍCULO 25°. CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN DE LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR. Se adelantará bajo el procedimiento de contratación directa en los siguientes casos:

- C). Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el ordenador del gasto o su delegado y su equipo de trabajo verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, estos se suscribirán por el término estrictamente necesario.”

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

Teniendo en cuenta que la presente contratación es por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) IVA incluido**, este valor no supera el tope establecido para la contratación directa de setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual se aplicará tal modalidad de selección

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y URBANO Y RURAL DE RISARALDA E.I.C.E**, según certificado de disponibilidad presupuestal No 167 del 12 de abril del 2023 que para tal efecto expidió la directora Administrativa de la Entidad es por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) IVA incluido**.

Este valor incluye todos los impuestos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano aceptan los participantes.



Teniendo en cuenta el objeto de la contratación, el presupuesto señalado es de carácter limitativo y sólo por vía de excepción y ante la concurrencia de circunstancias imprevisibles posteriores a la elaboración del presupuesto podrá optar la entidad por considerar aquellas propuestas que excedan el presupuesto oficial.

FACULTADES DE CONTRATACIÓN

El gerente de la EDUR está autorizado para contratar en ejercicio de la competencia otorgada en artículo 27 del Acuerdo 006 de 2020 por el cual se modifican los estatutos de la Promotora de Vivienda de Risaralda y el artículo 7º del Acuerdo 006 del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, ambos de la Junta Directiva de la EDUR, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de realización del presente proceso de contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para cubrir la necesidad del objeto de esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación en la suma de: **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**, correspondiendo un pago mensual de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000) IVA incluido** y un pago restante por los quince (15) días por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) IVA incluido**. Conforme al análisis del sector realizado por la entidad, adicionalmente comprobado por el

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: ___ de ___

histórico de contratación relacionados, similares y concomitantes con el objeto del presente contrato se estima este valor, toda vez que la dedicación requerida del profesional es del 60%.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**, correspondiendo un pago mensual de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000)** IVA incluido y un pago restante por los quince (15) días por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000)** IVA incluido.

ASPECTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS DEL CONTRATO

Todos los aspectos financieros y tributarios están a cargo del oferente seleccionado. Como guía para la verificación deberá remitirse a lo que se establece en la Ordenanza N° 015 de 2015 de la Asamblea de Risaralda mediante el cual se actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, que establece todos los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos. - También deberá tener presente lo relativo a las pólizas. Será de responsabilidad de los interesados en participar verificar los gastos, impuestos, contribuciones y demás requeridos en el adelanto de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO



La EDUR le pagará a la **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000)** IVA incluido y un pago restante por los quince (15) días por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000)** IVA incluido y/o proporcionales al tiempo previa presentación del informe al supervisor y su respectiva aprobación. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro y demás documentos soportes.

PARÁGRAFO. Previo a la presentación de la cuenta de cobro, el **CONTRATISTA** deberá presentar un informe escrito del cumplimiento del objeto del contrato. Una vez aprobado el informe, el supervisor del contrato deberá elaborar un acta autorizando el pago correspondiente y requerirá al contratista la cuenta de cobro junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral, con un IBC como independiente del 40% del valor mensual del contrato. Sin la aceptación del informe por el supervisor no se entenderá aceptada la cuenta de cobro o la factura emitida por el **CONTRATISTA**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que dicho termino sobrepase el 31 de diciembre de 2023, sin y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

PERFIL E IDONEIDAD

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: ___ de ___

Se considera que la persona natural a contratar es idónea cuando acredite el siguiente perfil:

1. Profesional en el área de la ingeniería civil.
2. Experiencia general mínimo de un (1) año, relacionada como Contratista de obra y/o Director de obra y/o residente de obra.
3. Que no se encuentre incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibición alguna.
4. Resultado de Examen médico ocupacional apto.
5. Acredite los requisitos de legalización del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.



Por tratarse de un contrato de modalidad de contratación directa solo será necesaria de una sola propuesta y que la misma cumpla con los aspectos de experiencia e idoneidad del contratista para desarrollar el objeto de la presente Contrato de Prestación de Servicios.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgo económico de incumplimiento por parte del contratista de no entregar el informe o no desarrollar las actividades en el tiempo establecido para este contrato. El contratista correrá con el 100%.

Riesgo (descripción)	Tipificación	Asignación	Calificación Impacto/Probabilidad	Cuantificación
Financieros	Falta de recursos para sufragar los gastos necesarios para cumplir con el objeto del contrato	EDUR	Bajo/Bajo	1%
Laborales	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato. -	Contratista	Bajo /Bajo	1%
Calidad	Calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato. -	Contratista	Bajo/Bajo	1%

Por lo antes expuesto es necesario para el presente proceso solicitar las siguientes garantías en razón a las obligaciones derivadas del presente proceso y conforme la naturaleza del objeto, por lo tanto, se considera necesaria la expedición de garantías que permitan a la entidad, generar una cobertura que mitigue el riesgo que pueda derivarse de su ejecución, garantizando el cumplimiento del contrato. Por lo anterior, se requiere que el contratista otorgue a favor

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Pereira, abril 13 de 2023.

Mediante el presente escrito, la Directora Técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objetivo se señalará más adelante, en apoyo a esta dirección, de conformidad con los artículos 20 del Acuerdo 006 del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: *"Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de servicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional"*.

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"* y el artículo 209° por medio del cual se determina que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*. Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines"*.

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

En cumplimiento de su objeto social se le asignaron a la EDUR funciones específicas de adelantar asuntos determinados por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado especialmente en lo relacionado con viviendas y mejoramientos de viviendas, desarrollo de obras de infraestructura y de mejoramiento del entorno, equipamiento comunitario, entre otros.

Por otro lado, el municipio de Mistrató, está al servicio de los intereses generales de los habitantes, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



Que en cumplimiento de lo anterior y con el objetivo de cooperar en cumplimiento de la norma constitucional que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Además, La ley 715 de 2001 establece las competencias de los municipios indicando que deben dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de sus los recursos financieros del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado.

Así las cosas, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, establece, que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos. Lo anterior siendo la empresa de desarrollo territorial urbano y rural de Risaralda EDUR, en cumplimiento de objeto social incluyendo el Municipio de Mistrató suscriben el siguiente contrato interadministrativo:

Contrato interadministrativo N° 248 del 2022 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO PLACA DEPORTIVA DE LA ESCUELA INSTITUTO MISTRATÓ"-PRIMERA ETAPA.

La EDUR en cumplimiento a cabalidad con en el contrato interadministrativo referenciado, es de su menester como responsable de la construcción de la cubierta y el mejoramiento de la plaza deportiva conforme a las especificaciones técnicas elaboradas por el Municipio de Mistrató, deberá adelantar acciones necesarias para la ejecución de la obra definida en el contrato interadministrativo.

Así como, en la cláusula 11 la cual establece que *"Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente y necesario para el desarrollo total del contrato, garantizando que se cuente con el personal mínimo requerido en el presente proceso."* Por lo anterior le corresponde a la EDUR, adelantar con plena autonomía el contrato de prestación de servicios profesionales del área de la ingeniería con experiencia en proyectos de infraestructura física y/o social para que haga sus veces de apoyo técnico.

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

Continuamente, según las competencias otorgadas a la Dirección, las cuales son diversas teniendo en cuenta las labores de supervisión, y no contando con personal de planta que pueda realizar actividades técnicas que requiere la ejecución del proyecto en el área en donde se desarrollara es necesario contar con un profesional en ingeniería con un perfil idóneo para lo referente a realizar actividades de apoyo a la supervisión y demás temas técnicos que sean requeridos que brinde acompañamiento y asesoría en el seguimiento y trasegar del proyecto antes mencionado, teniendo en cuenta en la etapa de ejecución que se encuentren sus contratos derivados, participando y asistiendo técnicamente a la Dirección Técnica en las diferentes reuniones, mesas de trabajo, comités técnicos o visitas de campo, según corresponda.



Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de la página COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Proveedores cuya actividad corresponda a las actividades iguales o similares a las establecidas en el código **UNSPSC 81101500** Producto: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura es el que corresponde para este proceso en particular; para lo cual requiere adelantar un proceso de selección para la contratación de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de cumplir con el objeto contractual que se señalará más adelante.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda, fue creada mediante la Ordenanza No. 025 del 08 de noviembre de 2005, modificada mediante la Ordenanza 005 del 2 de abril de 2020, mediante la cual se asignaron funciones específicas de adelantar asuntos determinados por la Ley 388 de 1997, especialmente en lo relacionado con viviendas de interés social, desarrollo urbano y urbanismo en los municipios del departamento, legalización y titulación de tierras, promoción y ejecución de proyectos de vivienda nueva, gestión promoción y ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda y administración de bienes fiscales, buscando una modernización de la entidad a través de la ampliación de su objeto social y propendiendo una autosuficiencia financiera a través de la ejecución de nuevos proyectos.

Bajo este concepto, en la reunión de Junta Directiva del 28 de enero de 2021, se le dio instrucciones al gerente y a todo el equipo de la EDUR para direccionar la entidad como una verdadera empresa que tenga las capacidades de competir con las demás constructoras de la ciudad y se generen nuevos proyectos.

En ese sentido, en la EDUR promovemos, gestionamos, impulsamos, diseñamos políticas y ejecutamos programas y proyectos relacionados con vivienda y mejoramientos de la misma; desarrollo de obras de infraestructura inherentes y de mejoramiento del entorno; equipamiento comunitario; así como servicios de consultoría y administración de bienes fiscales y ejidales en zonas rurales y urbanas de la región; ofreciendo siempre las mejores soluciones para el desarrollo social, ambiental y económico de las poblaciones más vulnerables y de escasos recursos.

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __



Su visión se encuentra encaminada a ser líderes en la ejecución de políticas, programas y proyectos de la región encaminados a reducir el déficit de vivienda de interés social y/o prioritario, así como el mejoramiento de vivienda y condiciones del entorno. Nos proyectamos como una empresa en expansión tras la ejecución de proyectos complementarios de urbanismo, consultoría y servicios relacionados con la construcción; a través de los cuales propendemos por la viabilidad y sostenibilidad financiera, el continuo mejoramiento a nivel institucional, la satisfacción de nuestros clientes y el desarrollo social, ambiental y humano para la reducción de las brechas de pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de población.

Ahora bien, dentro de los planes y/u objetivos estratégicos de la EDUR se encuentra el poder alcanzar en su plan estratégico con el desarrollo y operacionalización concreta de su misión y visión; los objetivos estratégicos tienen como propósito mejorar la eficiencia, la eficacia y la economía en el uso de los recursos para la producción de bienes o servicios que ofrece la empresa, así como los impactos sociales y ambientales de los mismos y finalmente el bienestar y las competencias del talento humano. Específicamente (i) Reorganización administrativa y fortalecimiento institucional. (ii) Mejoramiento de las competencias empresariales e innovación en los procesos y proyectos. (iii) Desarrollo sostenible de la misión y visión corporativa para la obtención de rentabilidad económica y social. (iv) Crecimiento de los procesos misionales y diversificación del portafolio de servicios. (v) Visibilización de la empresa a través de todas las herramientas disponibles.

Por otro lado, La EDUR como ejecutor del contrato interadministrativo No 248-2022 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO PLACA DEPORTIVA DE LA ESCUELA INSTITUTO MISTRATO” - PRIMERA ETAPA**”, con lo que busca mejorar la calidad de los ambientes escolares, y que el cumplimiento del compromiso adquirido para con la comunidad la administración municipal de Mistrató desea brindar un estado de la infraestructura con la realización de obras para su recuperación, adecuación y/o mantenimiento bien sea para mitigar el impacto por los deterioros causados por el uso, el paso del tiempo, la inclemencia climática y demás. La actividad a desarrollar se encuentran en concordancia con el Plan de desarrollo del municipio de Mistrató: “Todos de la Mano, Mistrató sigue avanzando”, en el programa 1. Con educación Mistrató sigue avanzando y Subprograma: 1.1 Cobertura educativa.

Conforme con lo anterior, y con la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales no solo se da cumplimiento al contrato interadministrativo suscrito además de los proyectos ya en formulación, la EDUR como E.I.C.E. (Empresa Industrial y Comercial del Estado), implemente proyectos de inversión efectivos con el fin de obtener rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo, incluyendo todas las actividades afines y complementarias a la construcción o mejoramiento de vivienda y desarrollo de obras de urbanismo, así mismo se previene actos de corrupción y se garantiza la correcta inversión de los recursos.

La contratación de un profesional en el área de la ingeniería, facilitará labores de apoyo técnico en la ejecución del contrato, realizar las visitas técnicas y ejecutar las actividades de seguimiento y control a la ejecución en cumplimiento de la EDUR como ejecutor.

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: ___ de ___

Una vez descrita la necesidad mencionada por parte de la EDUR y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la justificación de la necesidad, es oportuno y conveniente para la entidad la contratación de este servicio, que permita satisfacer esa necesidad cumpliendo con unas características técnicas específicas.

Para tal efecto:

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.
- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto vigencia 2023, los cuales serán comprometidos de gastos de inversión propia de la Entidad.
- Se deja constancia que la entidad cuenta con el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos respectivos.
-



FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el objeto referenciado, además de la obligación legal de realizar las actuaciones que demande la EDUR, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACION: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCION TECNICA COMO INGENIERO CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 248 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR Y EL MUNICIPIO DE MISTRATO.

ALCANCE DEL OBJETO: Para dar cumplimiento al objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la realización de las actividades que comprendan, gestiones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, necesarias para la ejecución, seguimiento y liquidación

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: ___ de ___

del contrato interadministrativo suscrito con el municipio de Mistrató cumplimiento con su naturaleza y objeto con los siguientes:



1. Brindar apoyo técnico para el acompañamiento en la ejecución de la obra del contrato interadministrativo N 248-2022.
2. Realizar visitas al lugar de la ejecución objeto del convenio interadministrativo N° 248-2022 que sean requeridos por la EDUR.
3. Realizar las objeciones, solicitudes y/o requerimientos técnicos necesarios para viabilizar técnicamente la obra entregada por el contratista, en las distintas etapas de ejecución.
4. Adelantar los comités necesarios para la correcta ejecución del proyecto del convenio interadministrativo N° 248-2022.
5. Acompañar a la EDUR en la revisión y/o proyección de los oficios externos y/o internos asignados por el supervisor en el desarrollo del convenio interadministrativo N° 248-2022.
6. Las demás obligaciones que disponga la EDUR, por conducto del supervisor respectivo, que se encuentren concomitantes y coherentes con el objeto y la naturaleza de la presente orden contractual.
7. Asistir a las mesas de trabajo, comités de obra y afines, programados durante la ejecución del proyecto y demás reuniones que se adelanten con la comunidad y/o veedurías establecidas o conformadas.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

Código UNSPSC	Servicios
D81101500	Producto: Ingeniería y Arquitectura

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en los artículos 21° del Acuerdo 006 del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual se modifica y adopta el manual de contratación de la empresa de desarrollo territorial, urbano y rural de Risaralda EDUR, y conforme a la cuantía y la naturaleza del contrato, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa, bajo la naturaleza de Contrato de Prestación de Servicios, sin necesidad de obtener previamente varias propuestas.

Para el efecto, 21° establecen lo siguiente:



“ARTÍCULO 21°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. La EDUR realizará la adquisición de bienes y servicios y selección de contratistas bajo los siguientes procedimientos:

- a) Contratación directa para contrataciones cuyo valor no exceda setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o las excepciones contractuales previstas en el presente manual.
- b) Invitación privada para contrataciones cuyo valor esté entre setecientos cincuenta y uno (751) y mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Invitación pública para contrataciones cuyo valor exceda mil quinientos uno (1.501) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 23°. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad podrá contratar de manera directa verificando precios de mercado, a través de la presentación de una única oferta de bienes o servicios para celebrar un contrato: por la cuantía por la naturaleza del bien o servicio a adquirir, por la clase de contrato a suscribir o por razones técnicas o jurídicas que así lo aconsejen.

ARTÍCULO 25°. CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN DE LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR. Se adelantará bajo el procedimiento de contratación directa en los siguientes casos:

- C). Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el ordenador del gasto o su delegado y su equipo de trabajo verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, estos se suscribirán por el término estrictamente necesario.”

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

Teniendo en cuenta que la presente contratación es por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) IVA incluido**, este valor no supera el tope establecido para la contratación directa de setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual se aplicará tal modalidad de selección

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y URBANO Y RURAL DE RISARALDA E.I.C.E**, según certificado de disponibilidad presupuestal No 167 del 12 de abril del 2023 que para tal efecto expidió la directora Administrativa de la Entidad es por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) IVA incluido**.

Este valor incluye todos los impuestos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano aceptan los participantes.



Teniendo en cuenta el objeto de la contratación, el presupuesto señalado es de carácter limitativo y sólo por vía de excepción y ante la concurrencia de circunstancias imprevisibles posteriores a la elaboración del presupuesto podrá optar la entidad por considerar aquellas propuestas que excedan el presupuesto oficial.

FACULTADES DE CONTRATACIÓN

El gerente de la EDUR está autorizado para contratar en ejercicio de la competencia otorgada en artículo 27 del Acuerdo 006 de 2020 por el cual se modifican los estatutos de la Promotora de Vivienda de Risaralda y el artículo 7º del Acuerdo 006 del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, ambos de la Junta Directiva de la EDUR, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de realización del presente proceso de contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para cubrir la necesidad del objeto de esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación en la suma de: **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**, correspondiendo un pago mensual de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000) IVA incluido** y un pago restante por los quince (15) días por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) IVA incluido**. Conforme al análisis del sector realizado por la entidad, adicionalmente comprobado por el

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

histórico de contratación relacionados, similares y concomitantes con el objeto del presente contrato se estima este valor, toda vez que la dedicación requerida del profesional es del 60%.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**, correspondiendo un pago mensual de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000)** IVA incluido y un pago restante por los quince (15) días por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000)** IVA incluido.

ASPECTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS DEL CONTRATO

Todos los aspectos financieros y tributarios están a cargo del oferente seleccionado. Como guía para la verificación deberá remitirse a lo que se establece en la Ordenanza N° 015 de 2015 de la Asamblea de Risaralda mediante el cual se actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, que establece todos los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos. - También deberá tener presente lo relativo a las pólizas. Será de responsabilidad de los interesados en participar verificar los gastos, impuestos, contribuciones y demás requeridos en el adelanto de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO



La EDUR le pagará a la **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000)** IVA incluido y un pago restante por los quince (15) días por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000)** IVA incluido y/o proporcionales al tiempo previa presentación del informe al supervisor y su respectiva aprobación. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro y demás documentos soportes.

PARÁGRAFO. Previo a la presentación de la cuenta de cobro, el **CONTRATISTA** deberá presentar un informe escrito del cumplimiento del objeto del contrato. Una vez aprobado el informe, el supervisor del contrato deberá elaborar un acta autorizando el pago correspondiente y requerirá al contratista la cuenta de cobro junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral, con un IBC como independiente del 40% del valor mensual del contrato. Sin la aceptación del informe por el supervisor no se entenderá aceptada la cuenta de cobro o la factura emitida por el **CONTRATISTA**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que dicho termino sobrepase el 31 de diciembre de 2023, sin y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

PERFIL E IDONEIDAD

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

Se considera que la persona natural a contratar es idónea cuando acredite el siguiente perfil:

1. Profesional en el área de la ingeniería civil.
2. Experiencia general mínimo de un (1) año, relacionada como Contratista de obra y/o Director de obra y/o residente de obra.
3. Que no se encuentre incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibición alguna.
4. Resultado de Examen médico ocupacional apto.
5. Acredite los requisitos de legalización del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.



Por tratarse de un contrato de modalidad de contratación directa solo será necesaria de una sola propuesta y que la misma cumpla con los aspectos de experiencia e idoneidad del contratista para desarrollar el objeto de la presente Contrato de Prestación de Servicios.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgo económico de incumplimiento por parte del contratista de no entregar el informe o no desarrollar las actividades en el tiempo establecido para este contrato. El contratista correrá con el 100%.

Riesgo (descripción)	Tipificación	Asignación	Calificación Impacto/Probabilidad	Cuantificación
Financieros	Falta de recursos para sufragar los gastos necesarios para cumplir con el objeto del contrato	EDUR	Bajo/Bajo	1%
Laborales	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato. -	Contratista	Bajo /Bajo	1%
Calidad	Calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato. -	Contratista	Bajo/Bajo	1%

Por lo antes expuesto es necesario para el presente proceso solicitar las siguientes garantías en razón a las obligaciones derivadas del presente proceso y conforme la naturaleza del objeto, por lo tanto, se considera necesaria la expedición de garantías que permitan a la entidad, generar una cobertura que mitigue el riesgo que pueda derivarse de su ejecución, garantizando el cumplimiento del contrato. Por lo anterior, se requiere que el contratista otorgue a favor

	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

de la EDUR, la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado, en las siguientes condiciones.

RIESGO	GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más
Mala Calidad del Servicio Contratado	Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato	La del contrato y seis (6) meses más



OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
- b) Considerar todas las actividades y trabajos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, el desconocimiento de dichas características en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificaciones o posibles incumplimientos del contrato o para solicitar bonificaciones al precio consignado en su propuesta.
- c) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
- d) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
- e) Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la EDUR en caso de que así lo solicite.
- f) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
- g) Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
- h) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
- i) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: i) Procurar el cuidado integral de su salud. ii) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. iii) Informar a la EDUR la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. iv) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- j) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA EDUR. En virtud del presente contrato serán obligaciones de la EDUR las siguientes:

- a) Formular a la CONTRATISTA las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- b) Entregar la información suficiente para que la CONTRATISTA cumpla el objeto del contrato.
- c) Pagar a la CONTRATISTA la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
- d) Resolver las peticiones presentadas por la CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

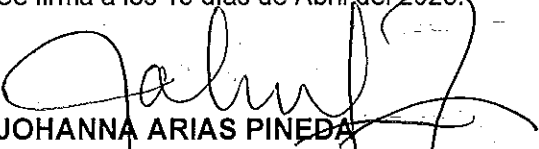
	GESTION JURIDICA CONTRATOS	
Versión: 01	CÓDIGO GJ-FOR-08	Página: __ de __

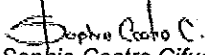
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de quien para tal efecto sea designado por el Gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR el cual adelantará su actividad conforme lo establecido en la manual de Supervisión e Interventoría vigente y aprobado por la EDUR.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

Se firma a los 13 días de Abril del 2023.


JOHANNA ARIAS PINEDA
 Directora Técnica
 Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda


 Elaboró: Sophie Castro Cifuentes – Abogada Contratista EDUR.


 Revisó: Sanery Toro Restrepo – Asesora jurídica EDUR.